

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO,
EL DÍA 2 de Junio de 2003.**

ORDEN DEL DÍA

- 1.- APROBACIÓN ACTA/S SESIÓN/ES ANTERIOR/ES

HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS

- 2.- APROBACIÓN MODELOS DECLARACIONES SOBRE INCOMATIBILIDADES Y DE BIENES PATRIMONIALES, A FORMALIZAR POR LOS CONSEJEROS DE LA CORPORACIÓN, CON MOTIVO DE SU CESE O SU TOMA DE POSESIÓN.
- 3.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 01/03: OASSHI.
- 4.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N° 7/03: PRESIDENCIA.
- 5.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N° 02/03: DEPARTAMENTO DE CULTURA.
- 6.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N° 02/03: DEPARTAMENTO DE ARTESANÍA.
- 7.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 02/03: DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO.
- 8.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 02/03: DEPARTAMENTO DE DEPORTES.
- 9.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N° 13/03: NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN.
- 10.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N° 14/03: NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN.

RECURSOS HIDRÁULICOS

- 11.- TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES: MUNICIPIO VALVERDE
- 12.- MOCIONES DE URGENCIA
- 13.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DESDE LA .. HASTA LA ..)
- 14.- RUEGOS
- 15.- PREGUNTAS

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA 2 de Junio de 2003.

CONSTITUCIÓN:

Lugar: Salón de Actos del Excmo. Cabildo Insular.

Fecha: 2 de Junio de 2003

Comienzo: 17:00:00

Terminación: 17:15:00

Carácter: ordinaria

ASISTENTES:

Presidente: DON TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ

Consejeros:

Asistentes:

DON JOSE JAVIER MORALES FEBLES ; CONSEJERO
DON ENRIQUE JAVIER FEBLES GONZÁLEZ ; CONSEJERO
DOÑA PILAR INOCENCIA MORA GONZÁLEZ ; CONSEJERA
DON CAYO FRANCISCO ARMAS BENÍTEZ ; CONSEJERO
DON MIGUEL ANGEL CASAÑAS PADRÓN ; CONSEJERO
DOÑA MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ DORTA ; CONSEJERA
DOÑA MARÍA ESTHER PADRÓN MORALES. ; CONSEJERA
DON JUAN CASTAÑEDA ACOSTA ; CONSEJERO
DON EULALIO ELVIRO REBOSO GUTIÉRREZ ; CONSEJERO
DON FEDERICO PADRÓN PADRÓN ; CONSEJERO

Secretario Accidental: Don Francisco Morales Fernandez.

Interventora Accidental: Doña Carmen del Cristo Guillén Casañas.

Jefa Negociado Secretaría: Doña Midalia Quintero Machín.

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación.

1.- APROBACIÓN ACTA/S SESIÓN/ES ANTERIOR/ES

Por el Sr. Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación a los borradores de las Actas de las Sesiones que se relacionan a continuación:

- Ordinaria de 05-05-03
- Extraordinaria de 16-05-03.

No formulándose ninguna, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda su aprobación**

2.- APROBACIÓN MODELOS DECLARACIONES SOBRE INCOMATIBILIDADES Y DE BIENES PATRIMONIALES, A FORMALIZAR POR LOS CONSEJEROS DE LA CORPORACIÓN, CON MOTIVO DE SU CESE O SU TOMA DE POSESIÓN.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 28 de mayo de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario Acctal. se da cuenta de los Modelos de Declaraciones sobre Incompatibilidades y de Bienes Patrimoniales, a formalizar por los Consejeros de la Corporación, con motivo de su Cese o su Toma de Posesión, que se transcriben a continuación:

MODELO SOBRE INCOMPATIBILIDADES, APROBADO POR EL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA 2 DE JUNIO DE 2003.

DON/DOÑA _____,
como miembro electo del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, perteneciente a la candidatura presentada por (2) _____, en las Elecciones Locales celebradas el ____ de _____ de _____, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (3) _____, **D E C
L A R A:**

1º.- Que sus actividades públicas hasta el día de la fecha, por las que percibe las retribuciones anuales que se expresan, son:

2º.- Que sus actividades privadas, que le proporcionan o puedan proporcionar los ingresos económicos anuales que se expresan, son:

(2) Nombre del Partido, Federación, Coalición o Agrupación de electores que presenta la candidatura.

(3) “antes de la toma de posesión”, “con ocasión del cese” o “al modificarse las circunstancias de hecho”.

3º.- Que en el/la declarante no concurren ninguna de las causas de incompatibilidad para el desempeño de su cargo, a que hace referencia el artículo 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“1.- Las causas de inelegibilidad a que se refiere el artículo anterior, lo son también de incompatibilidad con la condición de Concejal.

2.- Son también incompatibles:

a) Los Abogados y Procuradores que dirijan o representen a partes en procedimientos judiciales o administrativos contra la Corporación, con excepción de las acciones a que se refiere el artículo 63.1.b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (RCL 1975/2334 y RCL 1976, 327).

b) Los Directores de Servicios, funcionarios o restante personal en activo del respectivo Ayuntamiento y de las entidades y establecimientos dependientes de él.

c) Los Directores generales o asimilados de las Cajas de Ahorro Provinciales, y Locales que actúen en el término municipal.

d) Los contratistas o subcontratistas de contratos, cuya financiación total o parcial corra a cargo de la Corporación Municipal o de establecimientos de ella dependientes.

3.- Cuando se produzca una situación de incompatibilidad los afectados deberán optar entre la renuncia a la condición de Concejal o el abandono de la situación que, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, de origen a la referida incompatibilidad.

4.- Cuando la causa de incompatibilidad sea la contenida en el punto b), del apartado 2 del funcionario o empleado que optare por el cargo de Concejal pasará a la situación de servicios especiales o subsidiariamente a la prevista en sus respectivos convenios que en todo caso ha de suponer reserva de su puesto de trabajo.”

En Valverde de El Hierro, a _____ de _____ de _____.

EL/LA DECLARANTE,

Fdo. _____

DILIGENCIA: La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la anterior declaración, sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, que consta de _____ folios, ha sido presentada por Don/Doña _____, el día _____ de _____ de _____, quedando incorporada la misma al correspondiente Registro de Intereses, que tendrá carácter público.

De lo que doy fe, en Valverde de El Hierro, a _____ de _____ de _____
_____.

EL SECRETARIO _____,

Fdo. _____

MODELO SOBRE BIENES PATRIMONIALES, APROBADO POR EL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA 2 DE JUNIO DE 2003.

DON/DOÑA _____,
como miembro electo del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, perteneciente a la candidatura presentada por (2) _____, en las Elecciones Locales celebradas el ____ de _____ de _____, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (3) _____,
formula la presente DECLARACIÓN de bienes patrimoniales:

1.- BIENES Y DERECHOS.

A) Bienes De naturaleza urbana:

B) Bienes de naturaleza rústica:

C) Bienes y derechos afectos a actividades sujetas a Licencia Fiscal de actividades comerciales e industriales:

D) Depósitos en cuentas corrientes a la vista, de ahorro o a plazo:

E) Certificados de depósito o documentos equivalentes:

F) Seguros de vida:

G) Participaciones en capital social de Entidades Jurídicas, coticen o no en bolsa:

H) Títulos de Deuda Pública, obligaciones y bonos de caja cotizados en Bolsa y otras obligaciones, beneficios o derechos de créditos por Deuda pública o privada:

I) Participaciones en el capital social de Sociedades de inversión mobiliaria que no coticen en Bolsa y en Fondos de inversión mobiliaria:

J) Demás bienes y derechos no comprendidos en las letras anteriores:

2.- DEUDAS:

En Valverde de El Hierro, a _____ de _____ de _____.

EL/LA DECLARANTE,

Fdo. _____

DILIGENCIA: La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la anterior declaración, sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, que consta de _____ folios, ha sido presentada por Don/Doña _____, el día _____ de _____ de _____, quedando incorporada la misma al correspondiente Registro de Intereses. De lo que doy fe, en Valverde de El Hierro, a _____ de _____ de _____.

EL SECRETARIO _____,

Fdo. _____

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente aprobar los Modelos de Declaraciones sobre Incompatibilidades y de Bienes Patrimoniales, a formalizar por los Consejeros de la Corporación, con motivo de su Cese o su Toma de Posesión."

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

3.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 01/03: OASSHI.

Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 28 de mayo de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por la Sra. Interventora Acctal., se da cuenta del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Organismo Autónomo de Servicios Sociales de El Hierro, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"III.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 01/2003.

Por la Sra. Presidenta Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta que formula, con fecha 17 de febrero de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Por el Sr. Interventor Accidental se procede a dar cuenta del Expediente incoado en orden a la Modificación de Créditos n° 01/2003, que se integra, entre otros, de los siguientes documentos:

a) Resolución de la Presidencia número 50/03, de fecha 13 de mayo de 2003, relativa a la "INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 01/2003,

“Ante la urgente e inaplazable necesidad de acometer gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente sin perjuicio de los intereses de este Organismo, se hace preciso acudir a un Expediente de concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, financiados con Remanente Líquido de Tesorería.

Por lo que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y lo establecido en las Bases de Ejecución de Presupuesto,

RESUELVO:

1.- Incoar el Expediente de Concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito nº. 1/2003.”

b) Memoria de la Presidencia, de fecha 13 de mayo de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Habiendo resuelto la incoación del Expediente de Modificación de Créditos nº 1/2003 en el Presupuesto del Organismo Autónomo “Servicios Sociales de El Hierro”, que se ha de financiar con Remanente de Tesorería del Presupuesto de 2002.

Ante la urgente e inaplazable necesidad de acometer una serie de gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente, se propone su aprobación por el Consejo de Administración para su remisión al Cabildo Insular de El Hierro, conforme establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto del Organismo.

El Expediente se financia con el Remanente de Tesorería disponible derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2002 que, de acuerdo con el certificado que se adjunta expedido por la Intervención, asciende a ochenta y tres mil doscientos trece euros con sesenta y dos céntimos (83.213,62 €).

Se consignan un total de sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y nueve euros con cuarenta céntimos (67.469,40 €) como Suplementos de Créditos y quince mil setecientos cuarenta y cuatro euros con veintidós céntimos (15.744,22 €) como Créditos Extraordinarios.”

c) Informe emitido por el Servicio de Intervención, de fecha 13 de mayo de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente tramitado para el Organismo Autónomo “Servicios Sociales de El Hierro” para la concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito por importe de ochenta y tres mil doscientos trece euros con sesenta y dos euros (83.213,62 €), financiado con Remanente Líquido de Tesorería Disponible; en virtud del artículo 158.2 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales se informa lo siguiente:

a) Se expresa en la Memoria suscrita por el Sr. Presidente que los créditos que se consignan son necesarios y urgentes y, por tanto, no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.

b) Se trata de gastos específicos y determinados, como exige la legislación aplicable.

c) El Remanente de Tesorería Disponible, procedente de la Liquidación del Presupuesto de 2002, asciende a ochenta y tres mil doscientos trece euros con sesenta y dos céntimos (83.213,62 €), conforme al certificado que se adjunta; el cual es susceptible de financiar Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito de acuerdo con lo que establece el artículo 158 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

e) Se cumple el principio de equilibrio presupuestario tal y como exige el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, al resultar coincidentes los importes de la modificación de crédito propuesta y los recursos financieros que han de ser utilizados.

Con las observaciones expuestas es todo cuanto tengo el deber de informar, estando el presente Expediente sometido a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, siendo asimismo de aplicación las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el artículo 150 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.”

d) Certificación expedida por la Sra. Interventora Accidental, sobre el Remanente Líquido de Tesorería, cuyo contenido es del siguiente tenor:

“CARMEN CRISTO GUILLEN CASAÑAS, INTERVENTORA ACCIDENTAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO

C E R T I F I C A que, consultados los datos obrantes en esta Intervención a mi cargo, el Remanente Líquido de Tesorería disponible de la Liquidación del ejercicio presupuestario de 2002, asciende a 83.213,62 €, de acuerdo con lo siguiente:

a) Deudores Pendientes de Cobro		105.158,52
(+) De Presupuesto de Ingresos, Corriente	105.158,52	
+ De Presupuesto de Ingresos, Cerrado		
+ De Recursos de Otros Entes Públicos		
+ De Otros Operaciones No Presupuestarias		
Saldos de dudoso cobro		
- Ingresos Pendientes de Aplicación		
b) Acreedores Pendientes de Pago		51.967,14
+ De Presupuesto de Gastos, Corriente	14.462,34	
+ De Presupuesto de Gastos, Cerrados		
+ De Presupuesto de Ingresos		
+ De Recursos de Otros Entes Públicos		
+ De otras Operaciones No Presupuestarias	37.504,80	
- Pagos Pendientes De Aplicación		
c) Fondos Líquidos de Tesorería		42.411,02
d) Remanente Líquido de Tesorería.(a- b +c)		95.602,40
e) Remanente para incorporación de remanentes (Dec. 24/2003)		12.388,78

f) Remanente de Tesorería Disponible (d-e)

83.213,62

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, por unanimidad, dictamina favorablemente:

1.- La aprobación del Expediente de Modificación de Crédito número 1/2003, por un importe total de 83.213,63 €, con el siguiente resumen:

Suplementos de Créditos.....	67.469,40 €
Créditos Extraordinarios.....	15.744,22 €
TOTAL EUROS.....	83.213,62 €

Financiado con:

Remanente líquido de Tesorería.....	83.213,62 €
TOTAL EUROS.....	83.213,62 €

2.- Proceder a su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar el anterior acuerdo.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda:

1.- La aprobación del Expediente de Modificación de Crédito número 1/2003, por un importe total de 83.213,63 €, con el siguiente resumen:

Suplementos de Créditos.....	67.469,40 €
Créditos Extraordinarios.....	15.744,22 €
TOTAL EUROS.....	83.213,62 €

Financiado con:

Remanente líquido de Tesorería.....	83.213,62 €
TOTAL EUROS.....	83.213,62 €

2.- Proceder a su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

4.- **RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N° 7/03: PRESIDENCIA.**

Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 28 de mayo de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por la Sra. Interventora Acctal., se da cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Desde la Presidencia de esta Entidad, durante el ejercicio 2002, se asumieron gastos que no pudieron efectuarse, tal y como se informa en los documentos adjuntos.

Siendo informados por el Servicio de Intervención por N.S.I. números: 530, 382, 375, 393, 379 y 523, que se adjuntan; en las que informan y formulan reparo sobre las facturas que se adjuntan al expediente de reconocimiento.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relacionan los datos de las facturas pendientes de pago en los ejercicios anteriores:

EMPRESA / TITULAR	C.I.F. / N.I.F.	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN PRESUPUESTARI A
Viajes Insular S.A.	A35004670	Traslado de retornados desde Buenos Aires hasta El Hierro.	2.384,99	0200.3131.48002
Viajes Insular S.A.	A35004670	Traslado de Antonio Gutiérrez Casañas desde Vde-Tfe-Vde.	67,19	0000.1111.23100
Viajes Ecotour S.A.	A35015312	Traslado de Josefina Navarro desde Vde-Tfe-Vde.	62,63	0000.1111.23100
Diario de Avisos	A38011623	Inserción de publicidad sobre el agua.	757,28	0000.1111.22602
M ^a Inmaculada Díaz Armas.	42164268R	Adquisición de mini Switch 8 puertos Gigabyte, Gabinete de Prensa.	76,18	0000.1111.21600
María Isabel Álamo Panizo	42121590B	Adquisición de material para Presidencia.	41,16	0000.1111.22000
Álvaro Álamo Panizo	78401394Y	Reparación de la TV del Gabinete de Prensa.	95,97	0000.1111.21300
M ^a Inmaculada Díaz Armas	42164268R	Adquisición tinta para fax e impresora del Gabinete de Prensa.	100,86	0000.1111.22002
M ^a Inmaculada Díaz Armas	42164268R	Adquisición material de megafonía para la iglesia de San Pedro	588,52	0000.1111.22601
M ^a Inmaculada Díaz Armas	42164268R	Adquisición de batería para teléfono móvil.	22,84	0000.1111.21300
David Álamo Panizo	78409634N	Trabajo de escaneado y grabación en CD.	81,00	0000.1111.22602
Mercahierro	B38267779	Adquisición de revistas para Gabinete de Prensa y Comunicación.	15,16	0000.1111.22001
Viajes Insular S.A.	A35004670	Traslado de Antonio Gutiérrez a Tfe-Madrid y alojamiento.	705,40	0000.1111.23001 0000.1111.23100
Viajes Ecotours S.A.	A35015312	Traslado a Tfe de Josefina Navarro.	67,19	0000.1111.23100
Viajes Ecotours S.A.	A35015312	Traslado a Tfe-Madrid de Tomás Padrón Hdez.	325,84	0000.1111.23100
Viajes Ecotours S.A.	A35015312	Traslado a Tfe de Tomás Padrón Hdez.	61,12	0000.1111.23100

Coop. Ganaderos de El Hierro	F38030896	Compra productos de la isla visita de Consejero.	86,39	0000.1111.22601
Coop. Ganaderos de El Hierro	F38030896	Compra productos de la isla visita de periodistas.	50	0000.1111.22601
Trans Aérea Canarias S.L.	B35306836	Envío documentación a secretaría Loyola de Palacios.	39,95	0000.1111.22300
Alberto J. Herrera Hdez.	41778881W	Material publicitarios para el concierto de Pedro Guerra en La Bajada.	96,99	0000.1111.22300
Ediciones Deusto S.A.	A48028930	Adquisición y grabado de agendas para Consejeros.	1.815,7	0000.1111.22601
Diario de Avisos	A38011623	Inserción de publicidad sobre el agua.	418,95	0000.1111.22602
Canaritrans Courier S.L.	B35293588	Envío documentación de Presidencia.	11,11	0000.1111.22300
Canaritrans Courier S.L.	B35293588	Envío de banderas de Artesanía Textil Canaria	11,11	0000.1111.22300
Hildebrando Reboso Padrón	41813525P	Vale de combustible para coche de alquiler, exposición en Balneario	10	0000.1111.22601
Hildebrando Reboso Padrón	41813525P	Vale de combustible para coche de alquiler, visita TVE	21,20	0000.1111.22601

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio del presente se

PROPONE

1º.- Solventar el Reparó.

2º.- Aprobar el reconocimiento de crédito, según el listado transcrito anteriormente, por importe total de 8.014,83 €".

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente aprobar la anterior propuesta."

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

5.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N° 02/03: DEPARTAMENTO DE CULTURA.

Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 28 de mayo de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Director del Área de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, de fecha 07 de mayo de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"El pasado año 2002, desde el Departamento de Cultura de esta Entidad se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Siendo informado por el Departamento de Intervención en lo siguiente:

" 1.- Los gastos que se pretenden corresponden al ejercicio de 2002, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 154.5 y 157.1 de la ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales; por lo que en virtud del artículo 196 de la misma Ley se formula reparo al respecto:

Artículo 154.5: "No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsables a que haya lugar".

Artículo 157.1: "Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario".....

Con relación a los gastos enviados a intervención, con el objeto de incluirlos en el reconocimiento de crédito 2002, correspondientes al Kilometraje pendiente de pago de los Programas de Dinamización Sociocultural 2001, de las trabajadoras Macarena Armas Méndez y Ana Isabel Rodríguez Padrón, se informa: *"...Asimismo, se informa que en el expediente de modificación de créditos n.º. 1/2003, aprobado inicialmente por el pleno de este Cabildo Insular en sesión celebrada el 24 de abril, figura las siguientes consignaciones en la propuesta de créditos extraordinarios:*

- *1200.3221.226.03 Dinamización Sociocultural 2001: 660,27 euros.*
- *1200.3221.226.03 Dinamización Sociocultural 2001: 67,20 euros.*

".....2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito....."

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona a continuación, el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

Nº.	FECHA	Nº FACT.	Nº/QF	EVENTO	PROVEEDOR	IMPORTE
1	24feb00	3232	A:35015312	VIAJES DIRECTORA DE ÁREA GC	ECOTOURS SA	91,45
2	03dic00	3234	A:35015312	ALOJAMIENTO DIRECTORA DE ÁREA GC	ECOTOURS SA	397,49
3	30oct02	268	42164268R	ORDENADOR E IMPRESORA CC ISORA	MARIA INMACULADA DIAZ ARNAS	1.423,00
4	06nov02	34	42045531-J	OBRA DE TEATRO CAJA NEGRA	MARIA LUISA CARBALLO PEREZ	266,70
5	08nov02	2002054	A:81843757	REACOND. Y EQUIPAMIENTO CC ISORA	RHM, SA	817,00
6	10nov02	27321	E:38438842	AGUA DEL DEPARTAMENTO	AUTO SERVICIOS SAN JUAN CB	28,80
7	18nov02	503179062	B:82846817	CAJA MÚSICA BENTO CABRERA	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SL	13,55
8	02dic02	19478	B:38370797	REACOND. Y EQUIPAMIENTO CC ISORA	VA GREGORIO SL	180,00
9	04dic02	4528	B:38379673	REACOND. Y EQUIPAMIENTO CC ISORA	ANTANA SL	6.798,27
TOTAL.....						10.015,26

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan al informe emitido, por medio del presente se

PROPONE

1.-Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 10.015,26 euros".

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente:

1.- Solventar los reparos formulados por el Servicio de Intervención.

2.- Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 10.015,26 Euros".

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

6.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N° 02/03: DEPARTAMENTO DE ARTESANÍA.

Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 28 de mayo de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Director del Área de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, de fecha 07 de mayo de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"El pasado año 2002, desde el Departamento de Artesanía de esta Entidad se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Siendo informado por el Departamento de Intervención en lo siguiente:

“ 1.- Los gastos que se pretenden corresponden al ejercicio de 2002, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 154.5 y 157.1 de la ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales; por lo que en virtud del artículo 196 de la misma Ley se formula reparo al respecto:

Artículo 154.5: "No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsables a que haya lugar".

Artículo 157.1: "Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario".

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.....”

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona a continuación, el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

Nº.	FECHA	Nº FACT.	NIF/CF	EVENTO	PROVEEDOR	IMPORTE
1	28-nov-02	131	42.045.531-J	FERIA IBEROAMERICANA DE ARTESANIA	MARIA LUISA CARBALLO PEREZ	250,00
TOTAL.....						250,00

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan al informe emitido, por medio del presente se

PROPONE

1.-Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 250,00 euros".

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente:

1.- Solventar los reparos formulados por el Servicio de Intervención.

2.- Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 250,00 Euros".

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

7.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 02/03: DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO.

Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 28 de mayo de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Director del Área de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, de fecha 07 de mayo de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"El pasado año 2002, desde el Departamento de Patrimonio de esta Entidad se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Siendo informado por el Departamento de Intervención en lo siguiente:

" 1.- Los gastos que se pretenden corresponden al ejercicio de 2001, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 154.5 y 157.1 de la ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales; por lo que en virtud del artículo 196 de la misma Ley se formula reparo al respecto:

Artículo 154.5: "No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsables a que haya lugar".

Artículo 157.1: "Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario".

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito."

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

Nº.	FECHA	Nº FACT.	NIF/CIF	EVENTO	PROVEEDOR	IMPORTE
1	31-ene-02	37/02-L	B-38399101	LIMPIEZA MES DE ENERO MUSEO PATRIMONIO	SERVIORCHILLA, S.L.	85,85
2	12-jul-02	2	S-3511001	ALOJAMIENTO JORNADA DE MEDIANÍAS	GOBIERNO DE CANARIAS	75,74
TOTAL.....						161,59

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan al informe emitido, por medio del presente se

PROPONE

1.- Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 161,59 euros".

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente:

- 1.- Solventar los reparos formulados por el Servicio de Intervención.**
- 2.- Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 161,59 Euros".**

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

8.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 02/03: DEPARTAMENTO DE DEPORTES.

Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 28 de mayo de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Director del Área de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, de fecha 07 de mayo de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"El pasado año 2002, desde el Departamento de Deportes de esta Entidad se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Siendo informado por el Departamento de Intervención en lo siguiente:

“ 1.- Los gastos que se pretenden corresponden al ejercicio de 2002, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 154.5 y 157.1 de la ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales; por lo que en virtud del artículo 196 de la misma Ley se formula reparo al respecto:

Artículo 154.5: "No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsables a que haya lugar".

Artículo 157.1: "Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario".

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.....”

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona a continuación, el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

Nº.	FECHA	Nº FACT.	NIF/CIF	EVENTO	PROVEEDOR	IMPORTE
1	16-nov-01	1241	78.375.009-W	ACONDICIONAMIENTO CIRCUITO RALLY	DIONISIO GONZÁLEZ PADRÓN	2.429,89
2	20-abr-02	09542025241198	A-28018075	BILLETE GRUPO BEISBOL, TENERIFE	TRANSMEDITERRANEA,S.A.	147,48
3	16-may-02	220652	B-38661138	ACONDICIONAMIENTO CIRCUITO RALLY	CODIPEHI,S.L.	2.842,89
4	11-oct-02	17/44440	A-35004670	DESPLAZAMIENTO TAEK-WONDO	VIAJES INSULAR,S.A.	62,90
5	28-nov-02	221640	B-38661138	ACONDICIONAMIENTO CIRCUITO RALLY	CODIPEHI,S.L.	1.942,61
6	02-dic-02	708/02	B-38415899	ILUMINACIÓN CAMPO DE FUTBOL DE ISORA	JUAN PADRÓN, S.L.	8.713,45
7	04-dic-02	711/02	B-38415899	ILUMINACIÓN CAMPO DE FUTBOL DE ISORA	JUAN PADRÓN, S.L.	24.037,82
TOTAL.....						40.177,04

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan al informe emitido, por medio del presente se

PROPONE

1.-Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 40.177,04 euros".

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente:

1.- Solventar los reparos formulados por el Servicio de Intervención.

2.- Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 40.177,04 Euros".

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

9.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Nº 13/03: NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN.

Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 28 de mayo de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Presidente, de fecha 20 de mayo de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"El pasado año 2002, desde el Departamento de Administración General de esta Entidad se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Siendo informado por el Departamento de Intervención en lo siguiente: " El gastos que se pretenden corresponden al ejercicio de 2001, el cual no fue tramitado conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 145.5 y 157.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales; por lo que en virtud del artículo 196 de la misma Ley se formula repara al respecto:

"Artículo 145.5: No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que hay lugar.

Artículo 157.1: Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito."

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

Nº	EMPRESA/TITULAR	C.I.F./N.I.F.	CONCEPTO	EUROS	Apli. Pres.
3900002972	Azertia tecnología de la información, S.A.	A-48306260	Servicio tc2 express	210,36	0100.1211.216.00
3900001707	Azertia tecnología de la información, S.A.	A-48306260	Servicio tc2 express	70,12	0100.1211.216.00

Considerando que está acreditada la existencia de crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documento contables que se adjuntan, por medio del presente se

PROPONE

1.- Solventar el reparo obrante y continuar con la tramitación del expediente.

2.- Aprobar el reconocimiento de crédito, según listado transcrito anteriormente, por importe total de doscientos ochenta euros con cuarenta y ocho céntimos (280,48)".

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente aprobar la anterior propuesta."

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

10.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Nº 14/03: NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN.

Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 28 de mayo de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Presidente, de fecha 20 de mayo de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"El pasado año 2001, esta Entidad se asumieron unos gastos que no pudieron efectuarse. Siendo informado por el Departamento de Intervención en lo siguiente: " Adjunto se remite la siguiente factura de la empresas Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con C.I.F. nº B-8246817, de l a que esta intervención emite el siguiente informe:

REFERENCIA	DIRECCIÓN	FECHA	IMPORTE
526801	Barlovento, 67 único Mocanal	23-05-01 al 18-07-01	5,75

1) Con fecha 20 de diciembre de 2001, mediante resolución nº 3402/01, se reconoce la obligación a nombre de Unión Eléctrica de Canarias, S.A., con CIF nº A-35543255, por un importe de mil trescientas treinta y siete (1.337.-) ptas., correspondiente al pago de la tasa por cambio de titularidad del suministro eléctrico de una vivienda antigua, adquirida por el Cabildo Insular en el Mocanal. (Se adjunta copia).

2) En consecuencia, el gasto que se pretende corresponden al ejercicio de 2001, el cual no fue tramitado conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 145.5 y 157.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales; por lo que en virtud del artículo 196 de la misma Ley se formula reparo al respecto:

“Artículo 145.5: No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que hay lugar.

Artículo 157.1: Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

3) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.”

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

Nº	EMPRESA/TITULAR	C.I.F./N.I.F.	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN PRESUP.
5268011342	Endesa Distribución Eléctrica, S.L.	B-82846817	Casa Mocanal	5,75	0100.1211.221.00

Considerando que está acreditada la existencia de crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documento contables que se adjuntan, por medio del presente se

PROPONE

1.- Solventar el reparo obrante y continuar con la tramitación del expediente.

2.- Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de cinco euros con setenta y cinco céntimos (5,75 euros)”.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente aprobar la anterior propuesta.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

11.- TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES: MUNICIPIO VALVERDE

Por el Sr. Presidente se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Sanidad y Servicios Sociales, en sesión celebrada con fecha 16 de mayo de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura de la propuesta que formula la Presidencia, con fecha 14 de mayo de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Visto el escrito remitido por el M.I. Ayuntamiento de Valverde, en escrito de fecha 7 de mayo de 2003, con registro de entrada número 2668, de 09-05-03, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Conforme a las conversaciones mantenidas y en atención al Convenio de colaboración remitido, a suscribir entre este Ayuntamiento y ese Cabildo Insular del Hierro para la gestión de la Depuradora de Aguas del Saneamiento Municipal, le participo que por la Comisión de Gobierno se ha prestado aprobación al mismo a todos los efectos.

Por tal motivo y a fin de acelerar la puesta en funcionamiento de la Depuradora de Valverde y Tamaduste, sobre todo de cara al servicio al nuevo Hospital Insular, mientras se van formalizando los trámites administrativos, adjunto le remito toda la documentación técnica para la acometida eléctrica y la autorización de Industria pertinente y que en su día no facilitó ese Cabildo Insular; todo ello en el marco de colaboración mutuo entre ambas Corporaciones".

Con fecha 13 de mayo de 2003, por esta Corporación se remitió escrito al M.I. Ayuntamiento de Valverde, registro de entrada de fecha 14 de mayo de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor:

"En contestación a su escrito, de fecha 9 de mayo de 2003, R.E. n° 2668, tengo a bien informar lo siguiente:

- 1.- Que por esta Entidad no se ha remitido propuesta de Convenio sobre Depuración de Aguas.*
- 2.- Que dentro del marco de colaboración mutua entre ambas Corporaciones, le ruego nos remita borrador de Convenio a suscribir, a fin de que pueda ser estudiado por esta Corporación y, a posteriori, realizar los trámites pertinentes para su posible formalización.*
- 3.- Hasta tanto no se suscriba el referido Convenio, y por si fuera de interés para garantizar el servicio de depuración de su municipio, le devuelvo la documentación remitida con su escrito de 9 de mayo de 2003."*

Por el M.I. Ayuntamiento de Valverde, con fecha 13 de mayo de 2003 (R.E. n° 2695, de 13-05-03), se remite acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal, con fecha 6 de mayo de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Resultando que las Depuradoras de Aguas Residuales de Valverde y Tamaduste, necesarias para la puesta en funcionamiento del Servicio Municipal de Alcantarillado o Saneamiento, están aptas para su utilización, habiendo en su día, el Cabildo Insular remitido a este Ayuntamiento la documentación técnica para su puesta en marcha.

Atendido que este Ayuntamiento ya ha ultimado los procedimientos preceptivos para la creación del Servicio de Saneamiento, aprobando el Reglamento del Servicio y la Ordenanza Fiscal de la Tasa, requisitos necesarios y básicos para la puesta en funcionamiento de este servicio esencial.

Considerando que por el Cabildo Insular del Hierro comunicó a esta Corporación en escrito R.E. nº 4156, de 20-X-2.000, que:

“A mediados del pasado año 1999, concluyeron las obras de Limpieza y Acondicionamiento de la Red de Alcantarillado, así como la Reparación y Ajuste de la Depuradora de Aguas Residuales de Valverde.

Igualmente, se finalizaron las nuevas obras de Red de Alcantarillado y Estación Depuradora de Aguas Residuales del Tamaduste. Hasta la fecha, ninguna de estas instalaciones ha entrado en funcionamiento, siendo conveniente su pronta utilización en orden a evitar, por una parte, los lógicos deterioros que con toda seguridad se pueden estar produciendo por el no uso de las mismas y por otra parte, la consiguiente contaminación del subsuelo, acuíferos, etc.

Este Cabildo, consciente de tal realidad, quiere trasladar a ese Ayuntamiento su voluntad de estar disposición de afrontar los costes de funcionamiento de tales Estaciones o Plantas, conjuntamente con la gestión y utilización de las aguas depuradas.”

Atendido que tras las gestiones mantenidas existe la voluntad entre ambas Corporaciones de colaboración para la puesta en servicio de las Depuradoras de Aguas, mediante la encomienda de su gestión al Cabildo Insular, a través del oportuno Convenio de Colaboración, cuyo Borrador básico ha sido redactado y se somete a esta Comisión.

Atendido lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 14/90 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Tras su estudio, esta Comisión por unanimidad eleva al Pleno el siguiente Dictamen:

PRIMERO: *Aprobar la celebración de un Convenio Administrativo de Colaboración, con el Cabildo Insular del Hierro para la encomienda o delegación a dicha Corporación Insular las competencias municipales relativas a la gestión y funcionamiento de las Depuradoras de Aguas Residuales de Valverde y Tamaduste, únicas existentes en la actualidad en el Municipio, en los términos básicos previstos en el Borrador del Convenio y en el ofrecimiento de la Presidencia del Cabildo Insular de 20 de octubre de 2000.*

SEGUNDO: *Autorizar por razones de interés público mientras se tramita y suscriba el documento del Convenio, que el Cabildo Insular pueda asumir en forma provisional dicha gestión y funcionamiento de las Depuradoras, facilitándole la documentación técnica necesaria, a fin de que a la mayor brevedad pueda prestarse este servicio, máxime por ser imprescindible para el nuevo Hospital Insular.*

TERCERO: *Facultar ampliamente al Sr. Alcalde a que adopte cuantas Resoluciones sean precisas para llevar a cabo el acuerdo, delegando la negociación, aprobación y formalización del Convenio definitivo que se concierte.”*

La depuración de aguas (tratamiento de aguas residuales según la Ley de Bases), es una tradicional competencia municipal, como así lo regula la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local:

- El art. 25. 2 l) “El Municipio ejercerá en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias ... “Suministro de agua y alumbrado público; servicio de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, **alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.**”

- El art. 26.1 “Los Municipios por sí o asociados deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: a) En todos los Municipios: Alumbrado público, cementerio, recogida de residuos...**alcantarillado** ...”

- El art. 86.3 “Se declara la reserva a favor de la Entidades locales de las siguientes actividades o servicios esenciales: abastecimiento y **depuración de aguas**...”

Sin perjuicio de lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas. Es intención de la Corporación el cooperar y asegurar la prestación integral y adecuada de los servicios municipales,

todo ello sin perjuicio de regular, mediante la formalización del oportuno Convenio la forma de prestar el servicio, estableciendo las obligaciones de ambas Corporaciones.

Dada la importancia de la materia, y teniendo en cuenta el coste que supondría el asumir la gestión (120.000 Euros a priori (sin realizar estudio preciso)) por parte de esta Institución, sin garantizarse la financiación de la actuación, y en virtud de los artículos 15 y 57 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias; artículos 15.1 y 15.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJPAC), y demás legislación enumerada anteriormente:

PROPONGO:

1.- Requerir del Ayuntamiento de Valverde el borrador de Convenio a suscribir con esta Corporación para iniciar los trámites necesarios para su posible formalización, previo estudio y adopción de los acuerdos pertinentes.

2.- Que, por razones de interés público, mientras se tramita y suscribe el documento del Convenio, el Ayuntamiento de Valverde continúe asumiendo las competencias municipales de depuración de aguas, reguladas en el artículo 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y gestione hasta tanto las correspondientes Depuradoras."

Toma la palabra el **Sr. Presidente** exponiendo brevemente los antecedentes de la propuesta que formula y respondiendo a las preguntas que le realizan los Sres. Consejeros.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez**, manifestando que, si es una competencia del Ayuntamiento, es dicha Entidad quien tiene que asumir el servicio y, posteriormente, realizar las negociaciones pertinentes.

Interviene a continuación el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Castañeda Acosta**, manifestando que tiene algunas dudas al respecto, ya que la situación que se está produciendo es preocupante.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta formulada por la Presidencia."

EL PLENO, por unanimidad, acuerda:

1.- Requerir del Ayuntamiento de Valverde el borrador de Convenio a suscribir con esta Corporación para iniciar los trámites necesarios para su posible formalización, previo estudio y adopción de los acuerdos pertinentes.

2.- Que, por razones de interés público, mientras se tramita y suscribe el documento del Convenio, el Ayuntamiento de Valverde continúe asumiendo las competencias municipales de

depuración de aguas, reguladas en el artículo 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y gestione hasta tanto las correspondientes Depuradoras.

12.- MOCIONES DE URGENCIA

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por el Sr. Presidente se pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en aquél, y que no tenga cabida en el Punto de Ruegos y Preguntas.

No hubo Mociones de Urgencia.

13.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DESDE LA 1221 HASTA LA 1445)

Por el Sr. Secretario se procede a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular, números 1221 hasta la 1445, ambos inclusive.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Castañeda Acosta**, solicitando se le aclaren las siguientes dudas:

- En cuanto a la Resolución número 1236, que en la parte expositiva habla de adquirir ovejas y en la resolutive se acuerda la adquisición de novillas, quiere saber qué es lo correcto.

- En cuanto a la Resolución 1345, sobre devolución de subvención para el Centro de Discapacitados, quiere que se le aclare el motivo de la devolución.

Interviene el **Sr. Consejero de Agricultura** manifestando que lo que se acordó adquirir fueron novillas, por lo que habrá que proceder a corregir la resolución.

Seguidamente, interviene la **Sra. Consejera de Servicios Sociales** manifestando que la devolución de la subvención fue debido a que la misma se concedió para "terminación de obra" y como la obra se está realizando por fases, tuvimos que proceder a su devolución.

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO, se da por enterado.**

14.- RUEGOS

No los hubo.

15.- PREGUNTAS

No las hubo.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente, conmigo, el Secretario que la Certifico.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

Fdo. Don Tomás Padrón Hernández.

Fdo. Don Francisco Morales Fernández.

DILIGENCIA: El Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 12 de junio de 2003, ha quedado extendida en 3 folios, en papel oficial de este Excmo. Cabildo Insular debidamente foliado, numerados correlativamente desde el 030 al 060 ambos inclusive.

EL SECRETARIO ACCTAL.,

Fdo. Francisco Morales Fernández.